



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

## INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO CB - 0024 – COSTOS MÉDICOS

### I. DEFINICIÓN

El Formato CB - 0024 **COSTOS MÉDICOS** es el reporte de ingresos y costos por concepto de prestación de servicios de salud e identifica el margen de utilidad o pérdida por este concepto.

### II. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO GENERAL DEL STORM.

**ENTIDAD:** Relacione el código de la entidad o sujeto de vigilancia y control fiscal que reporta el informe.

**PERIODICIDAD:** Registre la periodicidad a la cual pertenece el informe a reportar.

**FECHA DE CORTE:** Registre la fecha a la cual corresponde el informe (AAAA/MM/DD).

### III. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO ESPECÍFICO DEL FORMATO.

Las cifras reportadas en este formato deben ser expresadas en pesos colombianos (COP).

- **MESES:** Se deben registrar los datos mensualmente, independientemente de la fecha en la que se reporte esta información.
- **DETALLE:** El formato incluye los siguientes aspectos:
- **INGRESO UPC:** (UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN) Registre el valor total de ingresos recibidos en cada mes por concepto de la UPC.
- **COSTO EVENTO:** Registre el valor total del costo mensual de servicios médicos prestados a beneficiarios por evento.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- **COSTO CAPITACIÓN:** Registre el valor total del costo mensual de servicios médicos prestados por capitación.
- **OTROS COSTOS:** Registre los costos diferentes a los anteriormente mencionados.
- **TOTAL COSTOS:** Calcula el valor de la sumatoria (mensual) del costo por evento más el costo por capitación más otros costos.
- **RESULTADO (INGRESO - TOTAL COSTOS):** Calcula la diferencia (mensual) entre “INGRESOS UPC” y “TOTAL COSTO”
- **OBSERVACIONES:** Registre la Información adicional que considere pertinente y que aclare las cifras consignadas en el formato.

**FIRMA:** Será exigible la firma digital de que trata la Ley 527 de 1999, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Reglamentaria de Rendición de Cuentas vigente a la presentación de la información.

Con el memorando, oficio remititorio o registro electrónico que envíen los sujetos de vigilancia y control fiscal en la cuenta anual, mensual u ocasional, se entiende aprobada la información contenida en los formatos y/o documentos electrónicos, donde el remitente certifica que la información reportada es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, el representante legal, es responsable ante la Contraloría de Bogotá D.C., por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, y será causal de sanción sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.